de pareçer que no se le mueva pleito sobre
el asiento de la villa por algunas raçones con
tenidas en su respuesta y porque los años atras
auiendo otro pleito sobre los auxilios que esta villa a
gastado mucho por salir al perro auerse de seguir
de propios si de gastos de justicia y estan los propios muy
empeñados y es preçedençia de las justicias que no sea
de gastar de propios y por otras causas que a su tiem
po espresara es de pareçer que el que lo contradi
xere y fuere de pareçer de mover y seguir este
pleito sea a su costa y no de propios desta villa
como tiene dicho y de lo contrario apela y pide
de testimonio —

~ Ginés de la serna dixo que es su pareçer que se
siga este pleito por villa y asimismo la cen
sura que el dicho vicario ymputo contra
el gouernador sobre las cosas en ella
contenidas y para todo ello se libren mill
reales de propios y se de poder

~ Don Francisco Muñoz dixo lo mismo que auia
dicho don Pedro su hermano —

~ El capitan don Gonçalo Muñoz respondio
lo mismo que el dicho don Pedro —

~ Martin Fernandez de Robles dixo lo mismo que
el dicho Ginés de la serna —

~ Don Fernando de Mora dixo lo que el dicho Ginés
de la serna con quien se conforma y que
se de poder especial a Pedro Diaz de Carate y Pedro de Peñas
procuradores en los consejos y que se le sauia
a don Pedro Muñoz de Robles regidor desta villa
para que acuda a este negoçio para que en nombre
desta villa pida lo que conuenga con instrucçion
que para ello haga don Rodrigo de Mora a quien asi
mismo le comete hacer este despacho

~ Don Rodrigo de Mora dixo lo mismo que auia dicho
el dicho don Fernando su hermano y que atento
que este pleito es en defensa de la autoridad y pre
minençia desta villa lo qual fue el dia
que fue admitido por tal regidor de mirar
por ella y por la conseruaçion de sus pre
minençias es justo se siga por los propios
della y esto es su pareçer

~ Don Joan Muñoz dixo lo mismo que auia
dicho el dicho don Pedro Muñoz